



REQUISITOS PARA TRÁMITAR VISADOS PARA PARCELA AGRÍCOLA MÍNIMA PRODUCTIVA (SEGÚN D.E. 25902-MIVAH-MP-MINAET y D.E.N°29375-MAG-MINAET-S-H-MOPT)

1. ORIGINAL DEL PLANO COMPRENSIVO O MADRE, EN ESCALA Y VERSIÓN ORIGINAL, Y PLANOS ORIGINALES CON NÚMERO DE CATASTRO, DE TODAS LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPECTIVO Y SU NÚMERO DE COLEGIADO (FIRMA VIVA).
2. EN EL CUERPO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES SEGREGADOS DE LA FINCA MADRE, DEBE LEERSE **“ÚNICAMENTE PARA USO AGRÍCOLA”**.
3. PRUEBA SOBRE LA CANCELACIÓN DE TODAS LAS ESPECIES FISCALES QUE CORRESPONDA.
4. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **INVU** PARA EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN.
5. CARTA DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, SOLICITANDO AL INTA LA EMISIÓN DE CRITERIO EDAFOLÓGICO, SEGÚN EL **CAPÍTULO V-de la Planificación de uso de Suelo y las zonas Catastrales del D.E. N.29375-MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT** (La Gaceta 57 del 21 de Marzo de 2001).
6. EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, LA SOLICITUD DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA Y CERTIFICACIÓN DE LA CÉDULA JURÍDICA DE LA MISMA.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS POR EL INTA, LA ADMINISTRACIÓN CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE VISADO PARCELA MÍNIMA AGRÍCOLA PRODUCTIVA.